



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que el cesionario de la parte demandante allegó escrito en el que solicita el embargo de remanentes, Queda para proveer., **septiembre 20 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1861

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fabio Humberto Sanclemente González.
Cesionario: Uriel Darío Cuervo Ramírez.
Demandado: Santiago de Jesús Tamayo Giraldo.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00064-00**

ASUNTO:

En atención al escrito de medida cautelar presentado por el cesionario de la parte demandante¹, se tiene que pide el embargo de remanentes que se llegasen a desembargar dentro del proceso con radicación **No. 2021-00087**, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros (Antioquia), en contra del aquí demandado, señor **SANTIAGO DE JESÚS TAMAYO GIRALDO**, identificado con **C.C. No. 1.040.322.108**, solicitud que es procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Municipal de Buga,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso que se tramita en el **Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro de los Milagros (Antioquia)**, bajo la radicación **No. 2021-00087**, adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AYC COLANTA**, en contra del aquí demandado, señor **SANTIAGO DE JESÚS TAMAYO GIRALDO**, identificado con **C.C. No. 1.040.322.108**.

¹ Documento 32 del Expediente Digital.



LIBRESE oficio por secretaria, al respectivo despacho judicial para los fines pertinentes.

CÚMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 147.

El anterior auto se notifica hoy
21 de septiembre de 2021 a las


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029e055f3b45002cc7761c080f5858b13f6eb73961c861a4da1ab9a2a1dde276**

Documento generado en 20/09/2021 09:14:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dacdfa973b005db6a4d6a946a36bb5a007c92257651ff2e6aa15fada061076a5**

Documento generado en 21/09/2021 06:39:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>